

A N U N C I O

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 3 de diciembre de 2010 (BOAM 16/12/2010), para proveer 220 plazas de Bombero Especialista, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar todas las reclamaciones presentadas sobre las calificaciones del segundo ejercicio del proceso selectivo, por los opositores que figuran en Anexo adjunto, ya que previo examen de todas y cada una de ellas, y una vez efectuada nueva corrección de todos los ejercicios de los opositores que han formulado alegaciones, no se ha puesto de manifiesto existencia de error alguno, ya sea en la corrección, ya sea en la transcripción de las calificaciones, que suponga alteración de las calificaciones publicadas en el citado Anuncio de 29 de febrero de 2012.

Las calificaciones de los opositores se han otorgado conforme a lo dispuesto en las bases del proceso selectivo:

- La puntuación directa de cada uno de los opositores se ha obtenido según lo establecido en las bases del proceso selectivo restando al total de preguntas contestadas correctamente, un tercio del valor de la respuesta correcta por cada una de las respuestas erróneas, redondeado al valor del segundo decimal.

- Tal y como se indicó en el Anuncio de 29 de febrero de 2012, el Tribunal determinó el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de cinco puntos en una puntuación directa de 56 (que no significa tener 56 preguntas correctas como interpretan erróneamente alguno de los reclamantes), sobre un total de 88 preguntas (al haberse anulado dos preguntas). Por tanto, la calificación de diez puntos equivaldría a una puntuación directa de 88.

- Las calificaciones de los opositores que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo (entre cinco y diez puntos) equivalen a las puntuaciones directas comprendidas en el intervalo entre 56 y 88 puntos, no habiendo alcanzado la puntuación directa de 56 aquellos opositores declarados no aptos.

2º.- Practicar notificación individualizada a todos los opositores que han formulado alegaciones, en la que se les detallará los resultados obtenidos en cuanto a número de preguntas acertadas, número de preguntas erróneas, número de preguntas en blanco, puntuación directa alcanzada y puntuación final (calificación).

Lo que se comunica para su público conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente al amparo del artículo 58.2 de la citada Ley.

Madrid, 17 de abril de 2012.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL , M^a Begoña Medina del Río